

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Notificación (4415)

III.B.547

No siendo posible la notificación a Dña. Remedios Alvarez Terán, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (BOE de 18 de Julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiéndole al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras c/ Duques de Nájera, 49 -1º, de Logroño.

ASUNTO: Resolución expediente de daños núm. 34/93.

Examinado el expediente administrativo incoado contra Vd. por el Capataz Vigilante de O.P., D. Joaquín Calvo Cárcamo, por rotura involuntaria de biondas y postes, en la CN-120, P.K 22,050 margen izquierda, el día 29 de Julio de 1.993 con el vehículo matrícula I.O-2374-1, resultando que no ha sido presentado pliego de descargos en el plazo reglamentario.

Vistos el Reglamento de Carreteras aprobado por R.D. de 8 de Febrero de 1977, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando de aplicación los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras de 8-2-77 (B.O.E. 17-5-77), incurriendo en responsabilidad quien cause daños en la carretera o en cualquiera de sus elementos.

Esta Jefatura ha acordado hacer firme el presupuesto detallado del gasto, que deberá ingresar en la Pagaduría de esta Demarcación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta notificación, ascendiendo su importe a la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (27.372,-pts.), siendo su desglose el siguiente:

8,00 m. de barrera de seguridad doble onda a 2.250,-pts. ml.: 18.000,-pts.

1,00 h. de equipo (1 capataz, 1 caminero, 1 peón especializado, 1 peón ordinario y 1 camión), a 9.372,-pts. h.: 9.372,-pts.

IMPORTE TOTAL: 27.372,-pts.

En el caso de no satisfacerlo en el plazo señalado se procederá a su cobro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y disposiciones complementarias, en aplicación del artículo 108 del R.D. de 8 de Febrero de 1977, advirtiéndose que contra la presente providencia y de conformidad con el artículo 122 de la Ley de 17 de Julio de 1958, puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras a través de esta Dependencia, en el término de quince días, contados desde la fecha de esta notificación.

Logroño, 22 de marzo de 1994.— El Ingeniero Jefe, Fernando Fernández Alastey.

**DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR
Centro de Reclutamiento de La Rioja**

Citación para incorporación al Servicio Militar (4413)

III.B.548

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de Julio (B.O.E. nº 191), se notifica al joven relacionado a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones con el reclutamiento para el servicio militares, se le cita para incorporar en la fecha y organismo siguiente:

Diez Berne, Manuel F.N. 12-08-74 D.N.I. 16.588.142

Unidad de Incorporación NIR 07 81201 con el llamamiento 2/94

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Edicto (4416)

III.B.549

“Examinado el expediente administrativo instruido contra D. Antonio Borja Jiménez, con domicilio en la C/ Pío X, nº 10, de Logroño, resultan los siguientes

H E C H O S

1.— Con fecha 16 de febrero de 1993, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno un escrito remitido por la 522 Comandancia de la Guardia Civil, mediante el que se formulaba denuncia contra D. Antonio Borja Jiménez, por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992).

2.— Con fecha 26 de febrero de 1993, se acordó la incoación de expediente sancionador con nombramiento de Juez Instructor y Secretario, y fue notificado el correspondiente pliego de cargos mediante Edicto que fue publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, durante las fechas 3 de julio al 14 de julio de 1993, según lo establecido en el art 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria

Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), haciéndole constar que, el día 12 de febrero de 1993, portaba 0,120 gramos de heroína.

3.— Igualmente se le indicaba que en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, podía formular las alegaciones que estimase convenientes, sin que haya presentado ningún escrito en ese sentido.

4.— Con fecha 29 de julio de 1993, el Instructor procede a formular la correspondiente Propuesta de Sanción, en el sentido de sancionar a D. Antonio Borja Jiménez con multa de 51.000 pts.; propuesta que le fue notificada mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 30 de octubre de 1993 y expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante las fechas 20 de octubre al 2 de noviembre de dicho año. Transcurrido el plazo reglamentario, no ha presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.— Se han examinado las siguientes disposiciones legales: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al establecer que constituyen infracciones graves a la Seguridad Ciudadana, el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

3.— Que esta Delegación del Gobierno tiene atribuciones para imponer sanción por estos hechos a tenor de lo previsto en el art. 25 y en relación con el art. 28 y art. 29.1 d) de la citada Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), y en consecuencia,

He resuelto imponer a D. Antonio Borja Jiménez, una sanción por cuantía de 51.000 ptas.

Conforme a lo establecido en los arts. 114.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de notificación de la misma.

El recurso (dirigido al Organismo que se indica), se podrá presentar ante este último o en la Delegación del Gobierno.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que sea firme esta sanción en vía administrativa; firmeza que se producirá en el momento en que, transcurrido el plazo de un mes, no se haya interpuesto recurso ordinario, o si se interpone, desde la fecha de su desestimación.

Pamplona, 9 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Fdo: Pedro Luis Ruiz de Alegria Rogel.”

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Antonio Borja Jiménez, con último domicilio conocido en C/ Pío X nº 10, de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 9 de marzo de 1994.— El Secretario General, Mariano Berduque Navarro.

GOBIERNO CIVIL DE SALAMANCA

Edicto (4428)

III.B.550

Por este Gobierno Civil le ha sido incoado, con fecha 27 de Diciembre de 1.993, expediente sancionador nº 919/93, a D. TEODORO GONZALEZ CASTELLANO, con domicilio en LOGROÑO, C/ Santos Escarza, 21 - 2º C, por habérsele intervenido a las 4,50 horas del día 14 de Diciembre de 1.993 en la localidad de PEÑARANDA DE BRACAMONTE (Salamanca) una pistola de gas, marca “Valtro”, modelo Mini 8, calibre 8 mm, nº E-00615, portando un cargador de 7 cartuchos de gas, estando prohibida la tenencia de dicha arma.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto podrá formular el interesado las alegaciones y presentar los documentos y pruebas que estime pertinentes. Asimismo se hace constar que el expediente se halla a su disposición para que pueda ser consultado por él o su representante.

Salamanca, 15 de Marzo de 1.994.— El Gobernador Civil, Javier Rodríguez Ruiz.